



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-96888651- -INSSJP-GM#INSSJP| ANEXO I - FARMASUR | Adenda 2 2023 CONVENIO DE DISPENSA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, CLOZAPINAS Y DIABETES PAMI-ENTIDAD

---

**ADENDA 2 (2023) - ENTIDAD**

**CONVENIO DE DISPENSA DE MEDICAMENTOS**

**AMBULATORIOS, CLOZAPINAS Y DIABETES PAMI - ENTIDAD**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, en adelante "INSTITUTO" con domicilio legal en la calle Perú N° 169 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Directora Ejecutiva, Lic. Luana VOLNOVICH (D.N.I. N° 18.887.355) y ASOCIACIÓN MUTUAL FARMASUR, en adelante "FARMASUR" o la "ENTIDAD", con domicilio legal en la calle con domicilio legal en \_\_\_\_\_, representado en este acto por \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, acuerdan suscribir la presente Adenda, conforme a las consideraciones y sujeto a las cláusulas que seguidamente se expondrán.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que con fecha 23 de octubre de 2018, se suscribió el CONVENIO DE DISPENSA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, CLOZAPINAS Y DIABETES entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Y FARMASUR, en adelante el "CONVENIO", con el objeto de prestar, por parte de la ENTIDAD, servicios farmacéuticos para la dispensa de medicamentos del segmento ambulatorio, clozapinas y diabetes (tiras e insulinas) a las personas afiliadas del INSTITUTO.
- b. Que los referidos convenios vienen siendo objeto de sucesivas prórrogas, las últimas de ellas con vigencia hasta el 31.03.2024 (Adenda 1 2023).
- c. Que el cambio en las condiciones macroeconómicas, tanto a nivel nacional como internacional, ha afectado los costos de las materias primas, logística, seguros y rutas comerciales, repercutiendo en el precio final de los medicamentos.
- d. Que la política de medicamentos garantiza el acceso de 9 de cada 10 personas afiliadas a al menos un

- medicamento gratis y a 4 de cada 10 a la totalidad de sus medicamentos gratuitos.
- e. Que dicha política además promueve el derecho a la salud, garantizando el acceso a los tratamientos crónicos, así como representa un ahorro promedio del 20% de los ingresos de nuestras personas afiliadas.
  - f. Que, en los últimos 3 años los PVP PAMI se han actualizado en las diversas adendas firmadas entre INSSJP y la Industria por debajo de los aumentos de precios.
  - g. Que resulta oportuno recurrir a una disminución en el aporte que realizan las farmacias al convenio con el objetivo de con el fin de mantener la sustentabilidad económico-financiera del mismo y garantizar el acceso a los medicamentos para las 5 millones de personas afiliadas.

Por lo tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente Adenda, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.** El INSTITUTO y FARMASUR, en representación de sus farmacias asociadas, acuerdan disminuir a partir de la firma de la presente UN PUNTO PORCENTUAL (1 pp) el descuento que realizan en todos los segmentos del convenio ambulatorio.

**SEGUNDA. INTEGRIDAD.** La presente Adenda no modifica en modo alguno los derechos y obligaciones asumidos en el marco de los Convenios y modificaciones oportunamente suscriptos por las Partes, salvo lo expresamente dispuesto en las cláusulas precedentes, por lo que toda estipulación que se oponga a la presente deberá ser interpretada en pos de la prevalencia del cumplimiento de la presente Adenda.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.